

CREDITOS PRENDARIOS

Los préstamos prendarios son operaciones de crédito que se garantizan con la entrega de un bien tangible, se perfeccionan con la suscripción de un contrato de prenda, de conformidad con la ley.

CONDICIONES

- Aplica solo para adquisición de vehículos nuevos.

MONTO:

- El valor otorgado será de hasta el 80% del valor total, más los gastos adicionales si así lo requiere el partícipe.

PLAZOS:

- Plazo máximo para diferir préstamo hasta 48 meses.

REQUISITOS:

- Ser partícipe activo
- Certificado de Talento Humano indicando que el partícipe no se encuentra en proceso de Jubilación para poder adquirir la deuda por lo menos hasta 48 meses.
- Mecanizado del IESS
- Tres últimos Roles de Pago.
- Certificado / movimientos bancarios de los 6 últimos meses
- Copia de cedula y de certificado de votación. (Solicitante y conyugue de ser el caso)
- Copia de Planilla de un Servicio Básico
- Cotización del vehículo a nombre del partícipe.
- Solicitud del préstamo debidamente firmado por el partícipe.
- Contar mínimo con 12 aportaciones consecutivas